

ACUERDO No. 17

(4 de mayo de 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN DECISIONES RELACIONADAS CON PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS O COFINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES

**SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
DEPARTAMENTO DEL CAUCA**

CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que mediante citación enviada el día diecinueve (19) de Abril de 2018, a través de correo electrónico (ocadcauca@cauca.gov.co) la Secretaría Técnica del OCAD Departamental del Cauca convocó a sesión no presencial a los miembros del mismo con el objeto de tomar decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR

Que el inciso 4 del artículo 3.1.4.9 del Acuerdo 45 de 2017 expedido por la Comisión Rectora del SGR, establece que el acta aprobada será el soporte para expedir los acuerdos.

Que mediante el presente Acuerdo se adoptan las decisiones tomadas en la sesión no presencial desarrollada durante el día veintisiete (27) de abril de 2018, la cual se encuentran soportadas en el Acta N° 17 del cuatro (04) de mayo de 2018, suscrita por la Secretaria Técnica y como Presidente delegada del OCAD Cauca.

Que el inciso cuarto del artículo 3.1.4.10 del Acuerdo No. 045 de 2017, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR), señala que las decisiones del OCAD se adoptarán mediante acuerdo, el cual será suscrito por el Presidente y el Secretario Técnico y expedido dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del Acta correspondiente, y deberá realizarse de conformidad con los formatos dispuestos por la Comisión Rectora del SGR, a través del SUIFP - SGR.

CONSIDERANDOS PARTICULARES

I) VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA DESIGNADA COMO EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA QUE ADELANTARÁ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012 en concordancia con el artículo 2.2.4.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor el cual deberá ser de naturaleza pública.

Que el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, establece que corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelantará la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que conforme al parágrafo del artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, en una misma sesión, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión podrá viabilizar, priorizar, aprobar y designar los ejecutores de los proyectos de inversión, así como la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Que el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, y el Parágrafo 2 del Artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, establece que las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Control y Evaluación SMSCE de la información del proyecto desde su aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado el cual será trasladado desde la Secretaría Técnica a este, así mismo deberán garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión así como por el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación.

oficina Asesora de Planeación
Calle 4 Carrera 7 Esquina, 5° piso
Tel: +57 (2) 8244515 | Fax: (2) 8242973
Popayán-Cauca
e mail: splaneacion@cauca.gov.co
web: www.cauca.gov.co

II) PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN, DE CONTRAPARTIDAS DE LOS MUNICIPIOS ADHERIDOS AL OCAD DEPARTAMENTAL DEL CAUCA, A PROYECTOS REGIONALES, VIABILIZADOS POR EL OCAD REGIÓN PACÍFICO MEDIANTE ACUERDO 057 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2017 Y ACUERDO 64 DEL 4 ABRIL DE 2018.

Que el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Región Pacífico mediante el Acuerdo No. 64 del 04 de Abril de 2018, viabilizó, aprobó, priorizó y definió el ejecutor y la entidad pública encargada de adelantar la interventoría para el siguiente proyecto de inversión a financiarse con recursos del Sistema General de Regalías, "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS DE TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO PARA LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO: EL TAMBO, POPAYAN, SUROCCIDENTE, SURORIENTE, NORTE 1, TIERRADENTRO Y CENTRO 1 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. Identificado con el BPIN: 2017000030194"

Que el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Región Pacífico mediante el Acuerdo No. 57 del 03 de Noviembre de 2017, viabilizó, aprobó, priorizó y definió el ejecutor y la entidad pública encargada de adelantar la interventoría para el siguiente proyecto de inversión a financiarse con recursos del Sistema General de Regalías, "FORTALECIMIENTO DE LA CAFICULTURA FAMILIAR COMO UN MODELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ ESTABLE Y DURADERA A DESARROLLARSE EN 33 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. Identificado con el BPIN: 2017000030022"

Que el inciso segundo del artículo 2.2.4.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que "Cuando un proyecto de inversión busque ser financiado con diversas asignaciones del Sistema General de Regalías, o con cargo a los cupos departamentales de entidades territoriales que integren diferentes regiones, el proyecto deberá priorizarse y aprobarse por cada uno de los órganos colegiados de administración y decisión

Que en virtud de lo anterior, se requiere proceder con la priorización y aprobación de contrapartidas de los proyectos mencionados para los Municipios Adheridos al OCAD Departamental del Cauca que cumplen con los requisitos establecidos para su trámite.

III) VIGENCIAS FUTURAS DE RECURSOS

Que el artículo 97 de la ley 1530 de 2012 indica que la asunción de obligaciones con cargo a los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones que afecten presupuestos de posteriores bianualidades, requerirán para su asunción de la previa autorización proferida por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de la región a la que pertenezca o cubra la respectiva entidad territorial

Que el parágrafo del artículo 97 de la Ley 1530 de 2012 indica que para adelantar el proceso de autorizaciones de vigencias futuras de recursos se requerirá de la aprobación previa del CONFIS de la respectiva entidad territorial o el órgano que haga sus veces

Que en virtud de lo anterior el municipio de Sotará presentó acta de CONFIS municipal de fecha 12 DE Abril de 2018 en la que se autoriza comprometer vigencias futuras de recursos por valor de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000)M/CTE para financiar contrapartida al proyecto BPIN 2017000030022.

IV) CIERRE DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Que el Artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que Corresponde a la entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE)

Que el Municipio de Jambaló Cauca mediante oficio radicado el día dieciocho (18) de Abril de 2018, informó el cierre del siguiente proyecto:

NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO BPIN	ACTO ADMINISTRATIVO DE CIERRE
CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO EN LA VEREDA VITOYO, MUNIICPIO DE JAMBALÓ DEPARTAMENTO DEL CAUCA	2016003190001	Resolución No. 0196 -22 de Marzo de 2018

Que en virtud de lo anterior,

ACUERDA:

TITULO I

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA DESIGNADA COMO EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA QUE ADELANTARÁ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA.

ARTÍCULO 1. Viabilizar, Priorizar, Aprobar el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2017003190199	Construcción Escenario Deportivo Vereda El Carmen, Municipio de Sotara	AC 45 - DEPORTE Y RECREACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE III	\$456.540.859
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA		Valor
Municipio de SOTARA	Fondo de compensación regional 40%	2018		\$456.540.859
Valor Aprobado por el OCAD	\$456.540.859			

oficina Asesora de Planeación
Calle 4 Carrera 7 Esquina, 5° piso
Tel: +57 (2) 8244515 | Fax: (2) 8242973
Popayán-Cauca
e mail: splaneacion@cauca.gov.co
web: www.cauca.gov.co



Handwritten signatures and initials:
* 4/1 5/8
M.C.
A.C.

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuest al SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura	Bienio en el que se recibe el bien o servicio
Municipio de SOTARA	Fondo de compensación regional 40 %	2017-2018	\$456.540.859	No aplica	No aplica	2017-2018
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Municipio de Sotará NIT 891.501.277-6		Valor	\$433.516.727		
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Municipio de Sotará NIT 891.501.277-6		Valor	\$23.024.132 – FCR 40%		
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 45 de 2017.					

ARTÍCULO 2. Viabilizar, Priorizar, Aprobar el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2017003190229	Construcción de cancha multifuncional con cubierta en la Institución Educativa Juan XXIII de la cabecera municipal, Municipio de Mercaderes - Departamento del Cauca	AC 45 - EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE III	\$283.136.467
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA		Valor
Departamento del CAUCA	Asignaciones Directas	2018		\$138.000.000
Municipio de MERCADERES	Fondo de compensación regional 40 %	2018		\$145.136.467
Valor Aprobado por el OCAD	\$283.136.467			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura	Bienio en el que se recibe el bien o servicio
Departamentos - CAUCA	Asignaciones Directas	2017-2018	\$138.000.000	No Aplica	\$0,00	2017-2018
Municipios de MERCADERES	Fondo de compensación regional 40%	2017-2018	\$145.136.467	No Aplica	\$0,00	2017-2018
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Municipio de Mercaderes NIT 891.502.397-6		Valor	\$ 262.556.309		
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Municipio de Mercaderes NIT 891.502.397-6		Valor	\$ 20.580.158 FCR 40%		
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 045 de 2017					

TITULO II

PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN, DE CONTRAPARTIDAS DE LOS MUNICIPIOS ADHERIDOS AL OCAD DEPARTAMENTAL DEL CAUCA, A PROYECTOS REGIONALES, VIABILIZADOS POR EL OCAD REGIÓN PACÍFICO MEDIANTE ACUERDOS 057 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2017 Y 64 DEL 4 ABRIL DE 2018.

ARTÍCULO 3. Priorizar y aprobar la contrapartida de la fuente de financiación del Fondo de Compensación Regional del 40% del municipio de Santa Rosa que se encuentra adherido al OCAD Departamental del Cauca, en los siguientes términos:

NOMBRE DEL PROYECTO:	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS DE TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO PARA LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO: EL TAMBO, POPAYAN, SUROCCIDENTE, SURORIENTE, NORTE 1, TIERRADENTRO Y CENTRO 1 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA		
VIABILIZACIÓN	Acuerdo 64 del 4 de Abril de 2018 del OCAD Regional Pacífico		
BPIN:	2017000030194		
Municipios Adheridos que cumplen con la documentación	VIGENCIA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
SANTA ROSA	2017 - 2018	Fondo de Compensación Regional 40%	\$150.000.000

ARTÍCULO 4. Priorizar y aprobar las contrapartidas de la fuente de financiación del Fondo de Compensación Regional del 40% de los municipios de Inzá y Sotará que se encuentran adheridos al OCAD Departamental del Cauca, en los siguientes términos:

Proyecto:	FORTALECIMIENTO DE LA CAFICULTURA FAMILIAR COMO UN MODELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ ESTABLE Y DURADERA A DESARROLLARSE EN 33 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA		
BPIN:	2017000030022		
Municipios Adheridos que cumplen con la documentación	VIGENCIA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
INZA	2017 - 2018	Fondo de Compensación Regional 40%	\$600.000.000
SOTARÁ	2017 - 2018	Fondo de Compensación Regional 40%	\$100.000.000

Oficina Asesora de Planeación
Calle 4 Carrera 7 Esquina, 5° piso
Tel: +57 (2) 8244515 | Fax: (2) 8242973
Popayán-Cauca
e mail: splaneacion@cauca.gov.co
web: www.cauca.gov.co

Handwritten signatures and initials in red ink.

TITULO III

VIGENCIAS FUTURAS DE RECURSOS

ARTÍCULO 5. Aprobar vigencias futuras de recursos de la contrapartida del municipio de Sotará adherido al OCAD Departamental del Cauca para un proyecto regional, viabilizado por el OCAD Pacífico mediante acuerdo 057 del 03 de noviembre de 2017, en los siguientes términos:

Proyecto:	FORTALECIMIENTO DE LA CAFICULTURA FAMILIAR COMO UN MODELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ ESTABLE Y DURADERA A DESARROLLARSE EN 33 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA		
BPIN:	2017000030022		
Municipios Adheridos que cumplen con la documentación	VIGENCIA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
SOTARÁ	2019-2010	Fondo de Compensación Regional 40%	\$ 50.000.000

TITULO IV

CIERRE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

ARTÍCULO 6. Cerrar el siguiente proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías, ejecutado por el Municipio de Jambaló Cauca, con su respectivo balance financiero.

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO BPIN	ACTO ADMINISTRATIVO DE CIERRE	BALANCE FINANCIERO DE CIERRE		
				VALOR APROBADO SGR:	VALOR EJECUTADO:	SALDO A FAVOR DEL SGR:
1	CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO EN LA VEREDA VITOYO, MUNIICPIO DE JAMBALÓ DEPARTAMENTO DEL CAUCA	20160031900 01	Resolución No. 0196 -22 de Marzo de 2018	\$651.532.336	\$651.528.956	\$ 3.380

TITULO V

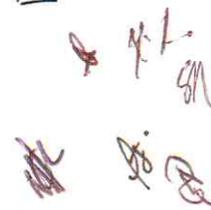
OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 7. Las entidades públicas designadas en los artículos anteriores como ejecutoras de los proyectos aprobados serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación – SMSCE de la información: veraz, oportuna e idónea; del proyecto desde la aprobación hasta su cierre, así como, del expediente del proyecto formulado.

ARTÍCULO 8. Los proyectos de inversión aprobados deberán ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual vigente para entidades públicas designadas como ejecutoras. El régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012.

ARTÍCULO 9. Es responsabilidad de las entidades públicas designadas como ejecutoras, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa precontractual al acto administrativo de apertura al proceso de selección ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y decisión, de conformidad con lo señalado por la Comisión Rectora.

ARTÍCULO 10. De conformidad con lo señalado en el artículo 3 del Decreto 1544 de 2017 Los proyectos de inversión aprobados por los órganos colegiados de administración y decisión requerirán para su ejecución e inicio de procesos de contratación, el pleno cumplimiento de los lineamientos y requisitos definidos para tales efectos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías. La certificación del cumplimiento de los requisitos previos al inicio de la ejecución será responsabilidad de la secretaria técnica del órgano colegiado de administración y decisión que haya aprobado el mayor monto de recursos del SGR. Si a los seis (6) meses de la aprobación del proyecto el ejecutor no ha cumplido los requisitos previos al inicio de la ejecución y no cuenta con el respectivo certificado de cumplimiento expedido por la Secretaría Técnica, los recursos aprobados para el proyecto deben ser liberados.



TITULO VI

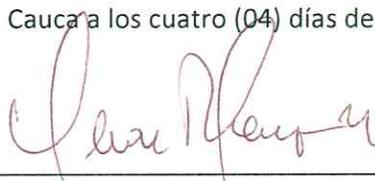
DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 11. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada uno de los municipios adheridos al OCAD Departamental del Cauca y a las entidades públicas designadas como ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

ARTÍCULO 12. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

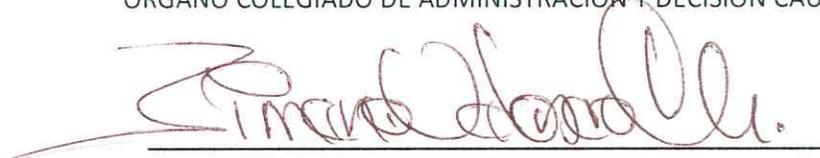
Dado en la ciudad de Popayán, Cauca a los cuatro (04) días del mes de mayo de 2018.



OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO

GOBERNADOR
PRESIDENTE

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN CAUCA



JIMENA VELASCO CHAVES

Jefe Oficina Asesora de Planeación
SECRETARIA TÉCNICA

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN CAUCA

Fecha de la sesión no presencial del OCAD: 27 de Abril de 2018

Número y fecha del Acta soporte del presente acuerdo: N° 17 del 04 de mayo de 2018.

Aprobó: Diana Melissa Muriel Muñoz - Apoyo a la Coordinación SGR Cauca ✓
Revisó: María de Lourdes Martínez Muñoz - Prof. Gestor de Proyectos ST OCAD Cauca – SGR ✓
Gerardina Guzmán Hoyos - Prof. Gestor de Proyectos ST OCAD Cauca – SGR ✓
Angela Patricia Castillo Guerrero - Prof. Gestor de Proyectos ST OCAD Cauca – SGR ✓
Revisó/Editó: Angélica Sánchez Vásquez – Prof. Apoyo Financiero ST OCAD Cauca – SGR ✓
María Fernanda Díaz Chaves – Prof. Apoyo Jurídico ST OCAD Cauca – SGR ✓
Proyectó: Katherine Chávez – Prof. de apoyo SUIFP ST OCAD Cauca – SGR ✓

